

DECRETO N° 0362.

NEUQUÉN, 03 ABR 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1796-M-2021 y el Decreto N° 0133/2024;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, se aprobó el acta complementaria particular del Convenio Marco de Colaboración suscripta el día 23 de noviembre de 2023 entre la Municipalidad de Neuquén, el Colegio San José Obrero y el Centro de Capacitación de Mano de Obra Especializada - C.E.M.O.E. - obrante a fs. 247/248, que tiene por objeto la construcción de tres (3) kits de juegos didácticos, quince (15) mesas, veinte (20) caballetes, dos (2) rompecabezas y cinco (5) cofres de guardado que serán parte del mobiliario urbano del espacio de juegos "EUREKA", destinados a la Feria Neuquén Emprende de la Ciudad de Neuquén;

Que por dicho mobiliario, la Municipalidad le otorgaba un aporte económico no reintegrable, al Colegio San José Obrero, por la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000);


Que el referido Decreto N° 0133/24 previó que el gasto que demandara el cumplimiento del mismo se atendería con cargo a la Actividad "Coordinación Superior", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del presupuesto de gastos vigente;

Que mediante Pase N° 08, la Contaduría Municipal advirtió que en el artículo 3°) del citado Decreto, el acta complementaria particular del Convenio Marco de Colaboración entre el Colegio Don Bosco y la Municipalidad de Neuquén, se afectó el Presupuesto de Gastos vigente, siendo éste el Ejercicio 2024 y debiendo ser afectado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023;

Que en este sentido, es oportuno y necesario rectificar el artículo 3°) de la mencionada norma legal, para que en su parte pertinente, su redacción exprese: "...se atenderá con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.";

Que resulta pertinente que, tratándose de un vicio muy leve y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en el artículo 3°) del Decreto N° 0133/24, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c), 76°) y 77) de la mencionada Ordenanza;

Que mediante Dictamen N° 22/2024 intervino la Dirección

  
Dra. M. J. ...  
C. ...  
Se. ...  
Municipalidad de Neuquén

0362-24

Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones que formular con relación al presente tramite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Neuquén, mediante Dictamen N° 240/24;

Que en virtud del Decreto N° 0242/24 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECTIFÍCASE** el artículo 3º) del Decreto N° 0133/2024, en ----- razón de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente ----- Decreto, se atenderá con cargo a la Actividad: “Conducción Superior”, Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos correspondiente.”

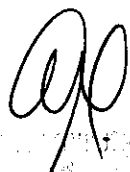
**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
HURTADO



  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN